

al mismo, a la nueva representante del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. En tal sentido, dicha composición estará conformada de la siguiente manera:

#### Representantes del Ministerio de Economía y Finanzas

- Daniela Damaris Viteri Custodio
- María del Rosario Andrade Ordoñez

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1618069-1

## EDUCACION

### Designan Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 061-2018-MINEDU

Lima, 19 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 696-2017-MINEDU se encargó las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, encargo que fue renovado por Resolución Ministerial N° 734-2017-MINEDU;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el referido encargo de funciones y designar a la funcionaria que ejercerá el cargo de Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 696-2017-MINEDU, renovado mediante Resolución Ministerial N° 734-2017-MINEDU.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MARIA DEL PILAR ACHA ALBUJAR en el cargo de Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

1618192-1

### Aprueban la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2018-MINEDU

Lima, 19 de febrero de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0219966-2018, el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 96-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que concurso para el ascenso de escala magisterial en las modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, conforme al numeral 53.3. del artículo 53 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación de ascenso;

Que, a través del Oficio N° 157-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, se apruebe la Norma Técnica que establezca los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de la Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, a desarrollarse el presente año;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de

la Dirección General de Gestión Descentralizada, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento de la presente Norma Técnica a la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

1618192-2

## Autorizan viaje de estudiantes y profesores a Rumania, para participar en evento organizado por la Sociedad Matemática Rumana

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2018-MINEDU

Lima, 19 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Sociedad Matemática Rumana cursa invitación al Presidente de la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana para participar en el evento denominado 10th Master of Mathematics, que se realizará del 21 al 26 de febrero de 2018, en la ciudad de Bucarest, Rumanía;

Que, mediante Carta de fecha 22 de diciembre de 2017, la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana comunica al Ministerio de Educación la relación de estudiantes y profesores seleccionados para formar parte de la delegación que participará en la 10th Master of Mathematics;

Que, el 10th Master of Mathematics es un evento que se caracteriza por su alto nivel de competencia, pues sólo participan los países que obtienen muy buenos resultados en la Olimpiada Internacional de Matemática (IMO) y tiene como objetivos fomentar el desarrollo y las relaciones de amistad entre los estudiantes de los países participantes, y crear oportunidades de intercambio de información de programas escolares entre los mismos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Educación para atender, con cargo a su presupuesto institucional, la ejecución de un plan para la participación en eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes, el cual se aprueba dentro de los treinta (30) días de iniciado el año fiscal mediante resolución ministerial. El mencionado plan debe establecer los eventos, la condición y cantidad de participantes a los que se financiará pasajes y/o viáticos, según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2018-MINEDU se aprobó el Plan de Trabajo para la participación de las Delegaciones que nos representarán en los Concursos Educativos Internacionales a desarrollarse durante el año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre los cuales se contempla la participación en la 10th Master of Mathematics;

Que, mediante Informe N° 016-2018-MINEDU/MGP-DIGEBR-UAC la Dirección General de Educación Básica Regular-DIGEBR señala que es necesario el viaje de la citada Delegación, toda vez que contribuye y fortalece el perfil de egreso del estudiante de la Educación Básica, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica; asimismo, genera un impacto social en el ámbito escolar, académico y la sociedad peruana por el reconocimiento que realiza el Estado Peruano a los estudiantes talentos en ciencia al nominarlos como representantes de nuestro país y, por promover y autorizar su participación en este evento de trascendencia internacional;

Que, con Informe N° 031-2018-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de los estudiantes: DIEGO ENRIQUE LAZARO CUSIHUAMAN, DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA, RENZO RODRIGO BALCAZAR TAPIA y ANTHONY DANTE YATACO TORRES; y de los profesores: JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ y JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS, en la 10th Master of Mathematics toda vez que fortalecerá sus competencias y capacidades matemáticas, el desarrollo de su talento y su autoestima; así como permitirá mostrar el nivel que tienen nuestros adolescentes talentos de matemática en relación a otros estudiantes del mundo;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los 04 (cuatro) estudiantes y 02 (dos) profesores a los que se hace referencia en el considerando precedente los cuales integran la Delegación que participará en la 10th Master of Mathematics, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 026 – Programa Educación Básica para Todos. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";